

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS. ANUALIDAD 2022.

Visto el expediente administrativo tramitado en el Servicio de Cultura, en ejecución de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos, anualidad 2022, (B.O.P. Las Palmas nº 32 de 16 de marzo de 2022), y a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de marzo de 2022, la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura dicta resolución CULT 62/2022 mediante la que acuerda la aprobación y ordena publicación de la convocatoria de subvenciones anteriormente indicada.


Segundo.- Posteriormente, el día 16 de marzo de 2022 se publica en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas extracto de la referida convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas, se presentan a dicha convocatoria un total de diecinueve (19) Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

Cuarto.- Tras analizar la documentación presentada por éstos, se publica Anuncio de subsanación de solicitudes el día 12 de mayo de 2022 en la página web de esta Corporación Insular, de forma que se establece un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de la documentación inicialmente presentada. Así, once (11) solicitantes fueron requeridos para subsanar sus respectivas solicitudes. Una vez transcurrido el plazo de subsanación y verificada la corrección de la documentación aportada por los referidos solicitantes, se admite un total de (19) Ayuntamientos participantes.

Quinto.- Mediante Resolución CULT 139/2022 de fecha 3 de junio de 2022, se procede a la designación del órgano colegiado, el cual se reúne con el objeto de valorar las solicitudes de participación presentadas. Según acta de la reunión de fecha 14 de junio de 2022, la comisión procede a aplicar los baremos establecidos en la base sexta de la convocatoria resultando que, para una dotación presupuestaria de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) distribuidos, en primer lugar, en el importe mínimo y, posteriormente, en el importe variable, un cómputo total de 1.360 puntos entre todos los Ayuntamientos admitidos, cada punto tiene una valoración económica de cincuenta y nueve euros cincuenta y seis céntimos (59,56 €) lo cual, siguiendo lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, permite calcular la cuantía asignada a cada Ayuntamiento, según se detalla en el apartado primero de esta propuesta de resolución y su anexo.

Código Seguro De Verificación	9xKJtqNsekTJfKAJ6ndbfA==	Fecha	15/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jessica Cristina Arencibia Déniz		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9xKJtqNsekTJfKAJ6ndbfA=	Página	1/3





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos, anualidad 2022, (B.O.P. Las Palmas nº 32 de 16 de marzo de 2022); así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El órgano competente para la resolución del procedimiento, en virtud de delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión celebrada el 31 de julio de 2019, es el titular de la Consejería competente en materia de cultura. Asimismo, la competencia para la instrucción del presente expediente corresponde a esta instructora en virtud de Diligencia de delegación de fecha 22 de marzo de 2022.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Conceder conforme a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en esta Convocatoria, subvención a los Ayuntamientos que figuran en el documento anexo a la presente propuesta de resolución, por los importes establecidos en la columna denominada “*Importe subvención*” para la realización de proyectos culturales y creativos.

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional para que los interesados puedan comunicar su aceptación o reformulación, o para, si lo estiman oportuno, formular las alegaciones, que en su caso consideren. Para la aceptación de la misma, se utilizará el **Anexo VIII** que se adjunta a la presente convocatoria, tal y como indica la base novena de ésta.

Por último, en el caso de que el interesado no acepte la subvención en el plazo establecido, se le tendrá **por desistido** de su petición.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente.

LA INSTRUCTORA

Código Seguro De Verificación	9xKJtqNsekTJFkAJ6ndbfA=	Fecha	15/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jessica Cristina Arencibia Déniz			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9xKJtqNsekTJFkAJ6ndbfA=	Página	2/3	

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	Puntos	Importe mínimo (población del municipio)	Importe variable	Importe total (Min+Var)	Importe solicitado	Importe inicial	Importe sobrante (1ª Vuelta)	Importe sobrante (2ª Vuelta)	Importe sobrante (3ª Vuelta)	Importe sobrante (4ª Vuelta)	Importe subvención
Gáldar	100	3.000,00 €	5.955,88 €	8.955,88 €	10.000,00 €	8.955,88 €	1.044,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €
Ingenio	85	5.000,00 €	5.062,50 €	10.062,50 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €
Moya	85	3.000,00 €	5.062,50 €	8.062,50 €	18.500,00 €	8.062,50 €	0,00 €	4.405,86 €	956,12 €	130,31 €	13.554,79 €
Mogán	85	3.000,00 €	5.062,50 €	8.062,50 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Santa Lucía*	85	5.000,00 €	5.062,50 €	10.062,50 €	21.600,00 €	10.062,50 €	0,00 €	4.405,86 €	956,12 €	130,31 €	15.554,79 €
Santa María de Guía	85	3.000,00 €	5.062,50 €	8.062,50 €	13.163,85 €	8.062,50 €	0,00 €	4.405,86 €	695,49 €	0,00 €	13.163,85 €
Valsequillo de Gran Canaria	85	3.000,00 €	5.062,50 €	8.062,50 €	9.600,00 €	8.062,50 €	0,00 €	1.537,50 €	0,00 €	0,00 €	9.600,00 €
Agüimes	80	5.000,00 €	4.764,71 €	9.764,71 €	9.773,00 €	9.764,71 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.764,71 €
Telde	72,5	5.000,00 €	4.318,01 €	9.318,01 €	10.000,00 €	9.318,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.318,01 €
Arucas	70	5.000,00 €	4.169,12 €	9.169,12 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €
Santa Brígida	70	3.000,00 €	4.169,12 €	7.169,12 €	5.752,32 €	5.752,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.752,32 €
Teror	67,5	3.000,00 €	4.020,22 €	7.020,22 €	14.000,00 €	7.020,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.020,22 €
San Bartolomé de Tirajana	60	5.000,00 €	3.573,53 €	8.573,53 €	20.000,00 €	8.573,53 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.573,53 €
Valleseco	60	3.000,00 €	3.573,53 €	6.573,53 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
La Aldea de San Nicolás	57,5	3.000,00 €	3.424,63 €	6.424,63 €	6.259,50 €	6.259,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.259,50 €
Vega de San Mateo	57,5	3.000,00 €	3.424,63 €	6.424,63 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €
Firgas	52,5	3.000,00 €	3.126,84 €	6.126,84 €	6.666,10 €	6.126,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.126,84 €
Tejeda	52,5	3.000,00 €	3.126,84 €	6.126,84 €	5.333,50 €	5.333,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.333,50 €
Artenara	50	3.000,00 €	2.977,94 €	5.977,94 €	16.807,00 €	5.977,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.977,94 €

* Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A.

Código Seguro De Verificación	9xKJtqNsekTJfKAJ6ndbfA==		Fecha	15/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jessica Cristina Arencibia Déniz			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9xKJtqNsekTJfKAJ6ndbfA=	Página	3/3	

